



DECRETO N° 1688

NEUQUEN, 30 NOV 1988

Artículo
VISTO:

Los Expedientes N°s. 334-B-1988/HCD y 280-B-1988/HCD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación N° 070/88 el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo para llamar a Concurso a Profesionales contadores, para efectuar las auditorías contables que prescribe el Artículo 37°) de la Ordenanza N° 2534, con sujeción a las directivas que emanen de los organismos competentes, y cuyas conclusiones serán puestas a disposición de la Comisión de Transportes;

Que a fs.10/11 la Dirección de Transportes eleva Pliego de Condiciones del llamado a concurso para la realización de auditorías contables, y texto del aviso para su publicación;

Que a fs.13 se expide la Dirección General de Asuntos Legales en Dictamen N° 387/88, manifestando que dicho llamado se encuentra encuadrado dentro de la normativa que rige la materia, no existiendo así mismo, objeciones u observaciones que realizar al pliego de condiciones y aviso acompañado;

Que a fs.13 vta. la Secretaría de Gobierno solicita el dictado del decreto pertinente aprobando el Pliego de Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) APRUEBASE el Pliego de Condiciones para el llamado a Concurso de antecedentes a fin de seleccionar un equipo profesional de contable para efectuar auditorías contables en cinco (5) empresas de transporte público de pasajeros en la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) La apertura de las propuestas que se presenten se realizará el día 30 de Enero de 1989, a las 11,00 horas, en la Dirección General de Transportes de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, 1° Piso, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca.-

Artículo 3°) FLJASE el valor del Pliego de Condiciones en AUSTRALES ///
DOSCIENTOS (A 200,00).-

///..

Elías Ulloa
ELIAS ULLOA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 4°) EFECTUENSE las publicaciones que correspondan, conforme lo

previsto en las disposiciones legales vigentes.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario

de Gobierno.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín

Municipal y oportunamente ARCHIVENSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUNA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN